



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EDACAMUR
Fecha Firma: 09/02/2026
HASH: d2865cdf62611814a30ba0d57db975



ANUNCIO

D. JORGE MURIEL JIMÉNEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA),

Hace saber:

Primero.- Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático (PCCC) de Herrera (Sevilla), como instrumento de planificación local para la mitigación y adaptación al cambio climático, conforme a lo previsto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, y en la Ley 7/2021, de 20 de mayo.

Segundo.- Que el expediente ha sido sometido a información pública, por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 238 de 11 de diciembre de 2025, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), sin que en dicho plazo se hayan presentado alegaciones, por lo que el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Enlace al texto íntegro del Plan:

<https://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency/e9f60c3f-88f8-4ba6-8782-dfc564408d4b/>

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital

EL ALCALDE

Cód. Verificación: 7HKGTBPLQCSMKZ5MYORGPN
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

